



## I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO Departamento de Salud

APRUEBA HORAS EXTRAS  
TÉC. ENFERMERÍA PARA APOYO EN  
ELECCIONES PRESIDENCIALES

DECRETO N° (S) 069

CHILLÁN VIEJO, 14.01.2010

### VISTOS:

a) Memorándum N° 009 de fecha 14.01.2010, de la Sra. Viviana Bustamante Rubilar, Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" con el V° B° de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, donde autoriza realizar trabajos extraordinarios con el objetivo de apoyar en los locales de votación, en relación a las Elecciones Presidenciales.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 1945 del 01.12.2008 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2009.

### DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Don **FERNANDO GONZALEZ FRANCO**, RUN 16.694.624-7, Don **JOSÉ BAEZA SALAZAR**, RUN 13.602.389-6 y Doña **MARÍA CECILIA DÍAZ GALLEGOS**, RUN 06.750.851-3, personal paramédicos de nuestro establecimiento de Salud, quienes realizarán trabajos extraordinarios con el objetivo de apoyar en los siguientes locales de votación: Escuela Pacheco Altamirano, Rucapequén y Colegio Darío Salas Básico, en relación a las Elecciones Presidenciales de este domingo 17 de enero del 2010, desde las 08:00 a 17:00 hrs.

2. Doña Marina Balbontín en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un total de 9 horas de trabajos extraordinarios.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un descanso complementario de 13 horas 30 minutos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS  
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/MBR/csn

**Distribución:** **Secretario Municipal**, Interesados (3), Departamento de Salud Municipal.



ANDRÉS LEÓN SÁNCHEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)